

POSADAS, 14 NOV 2023

RESOLUCIÓN N° 1065

**VISTO:** el expediente 3223-1475/2023, caratulado "S/Incorporación nuevas funcionalidades en SAFI2 Ordenes de Pago y Pedidos de Fondos"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Decreto N° 2684/2021, en su artículo 1°, implementa en los Servicios Administrativos de los Organismos Centralizados del Poder Ejecutivo y Direcciones de Administración de los Organismos Descentralizados y Autárquicos, el Sistema de Presupuesto que funciona como subsistema del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI);

**QUE**, el artículo 2° del citado Decreto, establece que la Contaduría General de la Provincia, será la responsable del almacenamiento y resguardo de los datos del Sistema de Presupuesto, y demás subsistemas del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI), de brindar asesoramiento, y de dictar normas y procedimientos uniformes para el funcionamiento del sistema que se implementa;

**QUE**, en consecuencia, se dicta la Resolución N° 680/2022 que, en su artículo 1°, establece que la Dirección de Análisis e Informática de la Contaduría General de la Provincia, tendrá a su cargo el asesoramiento, implementación de mejoras y/o nuevas funcionalidades, y elaboración de los manuales de usuario y operador del Sistema, los cuales serán debidamente comunicados en forma electrónica a cada uno de los Servicios Administrativos y Direcciones de Administración;

**QUE**, los artículos 61° y 62° de la Ley VII - N° 11, disponen que la emisión de Órdenes de Pago y Órdenes de Entrega se efectuarán conforme al procedimiento que determine la Contaduría General de la Provincia;

**QUE**, se ha avanzado en el desarrollo de los circuitos electrónicos de generación y emisión de Órdenes de Pago y Pedidos de Fondos, como nuevas funcionalidades del Sistema de Presupuesto, que funciona como subsistema del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI);



Jr. DANIEL RUBEN HASSAN  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones



1065

**QUE**, para llevar adelante la implementación de los mencionados circuitos electrónicos, resulta necesario derogar las Disposiciones N° 170/1986 y N° 294/1988 C.G.;

**QUE**, corresponde el dictado del presente instrumento legal, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 122° y 123° de la Ley VII - N° 11;

**POR ELLO:**

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- IMPLÉMENTESE** los circuitos electrónicos de generación y emisión de Órdenes de Pago y Pedidos de Fondos, como nuevas funcionalidades del Sistema de Presupuesto, que funciona como subsistema del Sistema de Administración Financiera Integral (SAFI).

Los circuitos electrónicos denominados "Haberes" y "Proveedores", seguirán el procedimiento descrito en el Anexo I de la presente Resolución.

Para los demás circuitos electrónicos, se contemplan dos alternativas: "Genérico" y "Manual", que seguirán el procedimiento descrito en el Anexo II de la presente Resolución.

La implementación progresiva de los restantes circuitos, se comunicará a través de la Dirección de Análisis e Informática de la Contaduría General de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2°.- LOS** solicitantes de fondos, formarán el expediente del Pedido de Fondos con los elementos originadores del mismo (tales como Órdenes de Pago, Órdenes de Cargo, Orden de Provisión, etc.).

Los Pedidos de Fondos se generarán obligatoriamente a través del Sistema de Presupuesto, por cuadruplicado, con la intervención del Director y Tesorero.-

**ARTÍCULO 3°.- EL** Delegado Fiscal de los Servicios Administrativos, Direcciones de Administración u otros solicitantes de fondos -en los casos que correspondiera-, deberá intervenir previamente en los Pedidos de Fondos, verificando que los fondos solicitados serán aplicados a la cancelación de gastos legítimamente contraídos.

Como constancia de su intervención y conformidad, firmará los ejemplares del Pedido de Fondos y de las Órdenes de Pago y/u Órdenes de Cargo agregadas.-



**Ct. DANIEL RUBEN HASSAN**  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones



1065

**ARTÍCULO 4º.- LOS** Pedidos de Fondos correspondientes a remesas de recursos de la Administración Central a Organismos Descentralizados o Cuentas Especiales, serán solicitados por los respectivos Directores y Tesoreros, a cuenta del aporte anual que fije la Ley de Presupuesto, y en la medida que fuere necesario para el cumplimiento de Órdenes de Pago u Órdenes de Cargo liquidadas, con indicación de la imputación presupuestaria (clasificación económica) que corresponda.

El Delegado Fiscal, intervendrá dichos Pedidos de Fondos con los alcances de lo dispuesto en el artículo anterior.

La Contaduría General de la Provincia librará automáticamente la Orden de Entrega de Fondos por las afectaciones especiales de recursos y remesas especiales, que surjan en virtud de la Ley de Presupuesto, a favor de los Organismos Descentralizados o Cuentas Especiales, según corresponda.-

**ARTÍCULO 5º.- LAS** Órdenes de Entrega de Fondos serán libradas por la Contaduría General de la Provincia, pudiendo ser suscriptas en forma indistinta por el Contador General, Sub-Contador General o Director General de Auditoría, previa intervención del Responsable de Transferencia de Fondos, y pasarán a la Tesorería General de la Provincia para su cumplimiento.-

**ARTÍCULO 6º.- FÍJASE** la siguiente desagregación de la cuenta principal de responsables, a las cuales serán afectadas las transferencias de fondos y consecuentemente los reintegros realizados como descargo de responsabilidad, clasificados según sea el tipo de solicitante de fondos, a saber:

Para Servicios Administrativos y Cuentas Especiales de la Administración Central:

SUB - CUENTAS:	COMPRENDE:
CARÁCTER (0-2)	Financiación de las erogaciones
	0- Sin afectación especial (Rentas generales) (2)
	2- Cuentas Especiales (consignar la denominación plasmada en la Ley de Presupuesto)
A su vez, luego de seleccionado el carácter, identificar la afectación en :	
CUENTAS DE PRESUPUESTO - EJERCICIO XXXX	Por las erogaciones a pagar con cargo al Presupuesto en vigencia (1)
CUENTAS DE PRESUPUESTO - RESIDUOS PASIVOS XXXX	Por las erogaciones a pagar Comprometidas en ejercicios anteriores, discriminado por ejercicio.

(1) En los casos de institución de Fondos Permanentes y Cajas chicas, la clasificación de los fondos se debe realizar al efectuar la registración en SAFI (Fondos y valores)

(2) En el caso de una cuenta especial que se pretenda financiar con "Erogaciones Figurativas", debe consignarse el carácter "0" y especificar además la clasificación económica de la misma (Corriente o Capital)



Ct. DANIEL RUBEN HASSAN  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones



1065

Para Direcciones de Administración:

SUB - CUENTAS:	COMPRENDE:
CARÁCTER (0)	Financiación de las erogaciones
	0- Sin afectación especial (Rentas generales)
A su vez, luego de seleccionado el carácter, identificar la afectación en :	
CUENTAS DE PRESUPUESTO - EJERCICIO XXXX - EROGACIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES O DE CAPITAL	Por las erogaciones a pagar con cargo al Presupuesto en vigencia (3)
CUENTAS DE PRESUPUESTO - RESIDUOS PASIVOS XXXX - EROGACIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES O DE CAPITAL	Por las erogaciones a pagar Comprometidas en ejercicios anteriores, discriminado por ejercicio (3).

(3) No se podrá asociar a un mismo Pedido de fondos, elementos que no correspondan a la misma clasificación económica de la Erogación figurativa vinculada.

En los estados de responsables: transferencias de fondos recibidas de la Tesorería General de la Provincia y detalle de reintegros –ambos integrantes del legajo de estados anexos de la rendición universal- deberá discriminarse, como mínimo, por carácter de la financiación y por las siguientes cuentas agrupadas: cuentas de presupuesto y residuos pasivos (por año).-

**ARTÍCULO 7º.- DERÓGASE** en todas sus partes las Disposiciones N° 170/1986 y N° 294/1988 C.G.-

**ARTÍCULO 8º.- REGÍSTRESE**, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento conforme Resolución 346/2020 C.G., las distintas dependencias de la Contaduría General de la Provincia, Direcciones de Administración de los Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y demás solicitantes de fondos dependientes del Poder Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVASE.-



Jr. DANIEL RUBEN HASSAN  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones



1065

Anexo I

**Circuito electrónico "Haberés"**

Aplicable a la partida principal 011 (Personal), partidas parciales 03180 (Retiros voluntarios), y partidas parciales 03160 (Becas, Pasantías o Pensiones).

SERVICIO ADMINISTRATIVO / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN / OTROS SOLICITANTES DE FONDOS		DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD C.G.
Departamento Contabilidad	Departamento Tesorería	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carga de conceptos/subconceptos de liquidación.</li> <li>• Armado de plantilla de Haberés, donde se pueden ingresar los códigos conforme la liquidación.</li> <li>• Generación de la Orden de Pago e impresión. La generación de la misma será recuperada por el Departamento de Tesorería al momento de confeccionar el Pedido de Fondos.</li> <li>• La generación de la Orden de Pago implica la registración en las tres etapas del gasto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación de las partidas presupuestarias con las respectivas cuentas bancarias.</li> <li>• Vincula la cuenta bancaria del Pedido de Fondos con la tipificación de la partida presupuestaria (ejercicio o residuo pasivo).</li> <li>• Recupera la Orden de Pago de Haberés y permite generar el Pedido de Fondos.</li> <li>• Impresión del Pedido de Fondos.</li> <li>• Envío de la información a la Dirección de Contabilidad, para la inserción del dato de la Orden de Entrega.</li> <li>• Si el gasto tiene contemplado entre sus fuentes de financiamiento "erogaciones figurativas", debe seleccionar cual/cuales imputar hasta el importe de la Orden de Pago (ello implica que genera la registración respectiva en la/s partida/s de "Obligaciones a cargos del tesoro" seleccionadas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recupera el Pedido de Fondos y procede a insertar el dato de la Orden de Entrega.</li> <li>• Cumplido, remite el expediente físico a la Tesorería General de la Provincia y digitalmente la información generada hasta este punto.</li> </ul>



Dr. DANIEL RUBEN HASSAN  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones



1065

**Circuito electrónico "Proveedores"**

Aplicable a las partidas principales 012 (Bienes y Servicios no personales), 041 (Crédito adicional para financiar erogaciones corrientes), 051 (Bienes de capital), 052 (Trabajos públicos), 061 (bienes preexistentes), y partidas parciales 03160 y 03260 (que no respondan a Becas, Pasantías o Pensiones).

También aplicable a compras / contrataciones directas o reconocimiento de gastos (procedimiento artículo 44° de la Ley VII - N° 11).

SERVICIO ADMINISTRATIVO / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN / OTROS SOLICITANTES DE FONDOS		DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD C.G.
Departamento Contabilidad	Departamento Tesorería	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Permite efectuar la carga de los datos vinculados a la Orden de Pago según sea el elemento originador de la misma, esto es:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de recepción;</li> <li>Certificación de servicios; o</li> <li>Certificado de Obra Pública.</li> </ol> </li> <li>Entre los datos a cargar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción / concepto de la Orden de Pago;</li> <li>- Instrumento legal autorizante;</li> <li>- CUIT y denominación del acreedor;</li> <li>- Expediente;</li> <li>- Recibo (emitido por la dependencia patrimonial u relacionados a Obra Pública), con datos vinculados;</li> <li>- Orden de provisión / Contrato (no requerido si fuera reconocimiento de gastos).</li> </ul> </li> <li>Generación de la Orden de Pago e impresión. La generación de la misma será recuperada por el Departamento de Tesorería al momento de confeccionar el Pedido de Fondos.</li> <li>La generación de la Orden de Pago implica la registración en la etapa del gasto "obligación de pago" y requiere que el expediente posea registración en la etapa "compromiso definitivo", por hasta el importe de la Orden de Pago.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vinculación de las partidas presupuestarias con las respectivas cuentas bancarias.</li> <li>Vincula la cuenta bancaria del Pedido de Fondos con la tipificación de la partida presupuestaria (ejercicio o residuo pasivo).</li> <li>Recupera la Orden de Pago de Proveedores y permite generar el Pedido de Fondos.</li> <li>Impresión del Pedido de Fondos.</li> <li>Envío de la información a la Dirección de Contabilidad, para la inserción del dato de la Orden de Entrega.</li> <li>Si el gasto tiene contemplado entre sus fuentes de financiamiento "erogaciones figurativas", debe seleccionar cual/cuales imputar hasta el importe de la Orden de Pago (ello implica que generar la registración respectiva en la/s partida/s de "Obligaciones a cargos del tesoro" seleccionadas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recupera el Pedido de Fondos y procede a insertar el dato de la Orden de Entrega.</li> <li>Cumplido, remite el expediente físico a la Tesorería General de la Provincia y digitalmente la información generada hasta este punto.</li> </ul>



Dr. DANIEL RUBEN HASSAN  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones



1065

**Anexo II**

**Circuito electrónico "Genérico"**

Aplicable a todos los casos no contemplados en los circuitos electrónicos "Haberés" y "Proveedores", y que el elemento originador sea una Orden de Pago.

SERVICIO ADMINISTRATIVO / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN / OTROS SOLICITANTES DE FONDOS		DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD C.G.
Departamento Contabilidad	Departamento Tesorería	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este Orden de Pago será utilizada para Órdenes de Pago de Subsidios / ATN / Préstamos / Aportes a empresas / Reposiciones de Fondos permanentes / Reposiciones de Cajas chicas, etc.</li> <li>• Este tipo de Orden de Pago es solamente a los efectos registrales, es decir, no genera la emisión de la Orden de Pago.</li> <li>• La generación de la Orden de Pago implica la registración en la etapa del gasto "obligación de pago", y requiere que el expediente posea registración en la etapa "compromiso definitivo", por hasta el importe de la Orden de Pago.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación de las partidas presupuestarias con las respectivas cuentas bancarias.</li> <li>• Vincula la cuenta bancaria del Pedido de Fondos con la tipificación de la partida presupuestaria (ejercicio o residuo pasivo).</li> <li>• Recupera la Orden de Pago de Haberés y permite generar el Pedido de Fondos.</li> <li>• Impresión del Pedido de Fondos.</li> <li>• Envío de la información a la Dirección de Contabilidad, para la inserción del dato de la Orden de Entrega.</li> <li>• Si el gasto tiene contemplado entre sus fuentes de financiamiento "erogaciones figurativas", debe seleccionar cual/cuales imputar hasta el importe de la Orden de Pago (ello implica que genera la registración respectiva en la/s partida/s de "Obligaciones a cargos del tesoro" seleccionadas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recupera el Pedido de Fondos y procede a insertar el dato de la Orden de Entrega.</li> <li>• Cumplido, remite el expediente físico a la Tesorería General de la Provincia y digitalmente la información generada hasta este punto.</li> </ul>



**Dr. DANIEL RUBEN HASSAN**  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones



1065

**Circuito electrónico "Manual"**

Aplicable al caso de Pedidos de Fondos que se generan, cuyo elemento originador no es una Orden de Pago. Por ejemplo: Órdenes de Provisión (contado contra entrega), Órdenes de Cargo (viáticos / anticipos), anticipos de rentas generales, instituciones de Fondos Permanentes y Cajas Chicas, y otros.

SERVICIO ADMINISTRATIVO / DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN / OTROS SOLICITANTES DE FONDOS		DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD C.G.
Departamento Contabilidad	Departamento Tesorería	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No realiza validaciones de cuentas bancarias con partidas presupuestarias.</li> <li>• No realiza validaciones de la cuenta bancaria del Pedido de Fondos con la tipificación de la partida presupuestaria (ejercicio o residuo pasivo).</li> <li>• Permite generar Pedidos de Fondos cuyos originadores sean Órdenes de Cargo (viáticos, anticipos de fondos en general), anticipos de rentas generales, Órdenes de provisión, entre otros.</li> <li>• Impresión del Pedido de Fondos.</li> <li>• Envío de la información a la Dirección de Contabilidad, para la inserción del dato de la Orden de Entrega.</li> <li>• Si el gasto tiene contemplado entre sus fuentes de financiamiento "erogaciones figurativas", debe seleccionar cual/cuales imputar hasta el importe de la Orden de Pago (ello implica que generar la registración respectiva en la/s partida/s de "Obligaciones a cargos del tesoro" seleccionadas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recupera el Pedido de Fondos y procede a insertar el dato de la Orden de Entrega.</li> <li>• Cumplido, remite el expediente físico a la Tesorería General de la Provincia y digitalmente la información generada hasta este punto.</li> </ul>



**Dr. DANIEL RUBEN HASSAN**  
CONTADOR GENERAL  
Provincia de Misiones